

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° DPOSS-E-267-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple para el servicio de un profesional en abogacía para el desarrollo de tareas de asistencia en el ámbito del Dirección de Asuntos Jurídicos, de esta Dirección Provincial.

Que por DISPOSICIÓN-115-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 19/2026 y se autorizó el gasto por la suma total estimada de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$35.024.400,00), y se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 19/2026.

Que por Nota Electrónica N° DPOSS-N-2414-2026 de fecha 06/03/2026, la abogada Florencia GEROLI, DNI N° 35356046, presentó su cotización para los servicios correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 19/2026, indicando para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTENA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.656.800,00); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.818.800,00); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS la suma mensual de PESOS TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.002.400,00); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$3.196.800,00).

Que, tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó nuevamente intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-50-2026.

Que por INFORME-440-2026 la Directora Provincial con la anuencia del Sr Presidente indica que corresponde la readecuación de los honorarios por los servicios prestados para el desarrollo de tareas de asistencia en el ámbito del Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que la abogada Florencia GEROLI, DNI N° 35.356.046, mediante correo electrónico del día 30/03/26 aceptó los términos y condiciones dispuestos para brindar los servicios cotizados oportunamente en Compra Directa por Adjudicación Simple N° 19/2026.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 19/2026 a la abogada Florencia GEROLI, DNI N° 35356046, para los meses de abril a junio de 2026, la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$2.429.250,00); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$2.577.375,00); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$2.745.250,00); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.923.000,00), lo que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$32.024.625,00).

Que, en ese orden tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-90-2026.

Que se detectó un error generado por el sistema en el cual le otorgó numeración al acto de orden 38, por lo que corresponde dejar sin efecto la RESOLUCIÓN-380-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida

Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la U.G.G 2605 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial Nº 1015, reglamentario Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución OPC Nº 202/2020 y Decreto Provincial Nº 188/2023, siendo sustituido su artículo 4º por el Anexo II del Decreto Provincial Nº 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN-380-2026 obrante en orden 38, conforme lo expuesto en considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 19/2026 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$32.024.625,00) para el servicio de un profesional en abogacía para el desarrollo de tareas de asistencia en el ámbito del Dirección de Asuntos Jurídicos, de esta Dirección Provincial. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 19/2026, a la abogada Florencia GEROLI, DNI Nº 35356046 para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto será para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$2.429.250,00); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$2.577.375,00); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$2.745.250,00); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.923.000,00); lo que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$32.024.625,00), quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º - Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la UGG 2605 y UGC 2600, de los ejercicios económico 2026 y 2027.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

-

